

INTERVENCION DE GUATEMALA
12 ABRIL 2012, ^{National} IMPLEMENTATION MEASURES
REUNION INTERSESIONAL DE LA CONVENCION DE
MUNICIONES EN RACIMO

COORDINADOR
Señor Presidente,

Nos es grato felicitarlo por la manera tan eficiente en que conduce esta reunión.

“La Convención sobre Municiones en Racimo fue firmada por Guatemala el 03 de diciembre del año 2008, nuestro país participó de una manera activa en la fase de negociación y redacción de este instrumento durante el denominado "Proceso de Oslo".

Se depositó el instrumento de ratificación el 3 de noviembre de 2010, en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York y entró en vigor para el Estado el 1 de mayo de 2011.

Con el objetivo de cumplir con lo establecido dentro de la Convención sobre Municiones en Racimo, la Comisión Guatemalteca para la Aplicación del Derecho Internacional Humanitario (COGUADIH), elaboró un proyecto de ley, con el asesoramiento del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), que fue elevado a iniciativa de ley por la vía correspondiente y que fue conocido por el Congreso de la República el 17 de mayo de 2011. Actualmente el proyecto cuenta con dictamen favorable de la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales de dicho Congreso y se espera que el proceso continúe de manera expedita para convertirse en ley de la República.

Dicho proyecto de ley, tiene como objetivo prohibir el empleo, desarrollo, producción, adquisición, almacenamiento, conservación o transferencia directa o indirectamente de una o varias municiones

o transferencia directa o indirectamente de una o varias municiones en racimo y/o bombetas explosivas que estén específicamente diseñadas para ser dispersadas o liberadas de dispositivos emisores fijados a aeronaves, así como prohibir el ayudar, alentar o inducir a alguien a participar en cualquiera de estas actividades mencionadas con anterioridad.

El proyecto establece sanciones con prisión de doce (12) hasta dieciocho (18) años inconvertibles y el comiso de la o las municiones en racimo y/o la o las bombetas explosivas.

Asimismo, el proyecto contiene disposiciones sobre la destrucción de municiones en racimo, dando la potestad al Ministerio de la Defensa Nacional de destruirlas. También, se hace referencia a la asistencia a víctimas, siendo el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social el encargado de velar por dicha asistencia.

Por otro lado, el Ministerio de Relaciones Exteriores, con asistencia financiera del Reino de los Países Bajos, publicó la *Recopilación de los principales instrumentos internacionales en materia de desarme, transferencia y tráfico de armas, violencia armada y desarrollo y otras materias relacionadas* que incluye la Convención sobre Municiones en Racimo, apoyando de esta forma, la difusión de este importante instrumento internacional.

COORDINADOR
Gracias Señor Presidente.